



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 353-2024-CCO-UNJ

Jaén, 01 de agosto de 2024.

VISTOS:

EL Oficio N° 434-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de julio de 2024, Oficio N° 759-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de julio de 2024, Informe N° 222-2024-UNJ/OPP, de fecha 22 de julio de 2024, Marco Presupuestal Vs Certificación – 2024 del mes de enero a diciembre, de fecha 22 de julio de 2024, Oficio N° 416-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de julio de 2024, Oficio N° 488-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 17 de julio de 2024, Oficio N° 187-2024-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 16 de julio de 2024, Carta N° 018-2024-UNJ-SST-D de fecha 15 de julio de 2024, Expediente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental (Plan de Visita Técnica Área Natural Protegida. Parque Nacional de Huascarán), el acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Carta N° 018-2024-UNJ-SST-D de fecha 15 de julio de 2024, el Docente Principal Dr. Segundo Sánchez Tello, solicita realizar trámite para el uso del bus y la bolsa de viaje correspondiente a la delegación, para realizar la visita técnica de estudios al Parque Nacional Huascarán en Huaraz a llevarse a cabo los días 2,3,4,5,6 y 7 de agosto del año en curso, dicha delegación está integrada por 22 estudiantes del Curso de Áreas Naturales Protegidas y 01 docente, señalando también que cuentan con la autorización de SERNANP para esta visita, para cuyo efecto adjunta el PLAN DE VIAJE, PLAN DE VISITA TÉCNICA ÁREA NATURAL PROTEGIDA. PARQUE NACIONAL DE HUASCARÁN;

Que, conforme al PLAN DE VIAJE, PLAN DE VISITA TÉCNICA ÁREA NATURAL PROTEGIDA. PARQUE NACIONAL DE HUASCARÁN, en el Departamento de Ancash, Provincia de Huaraz, el objetivo general es realizar visita al Parque Nacional Huascarán, conocer la biodiversidad del mismo, sus atractivos turísticos y el potencial del área para desarrollar el turismo vivencial;

Que, con Oficio N° 187-2024-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 16 de julio de 2024, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, Dra. Mariela Núñez Fiegueroa, solicita también la aprobación del Plan de viaje, Plan de Visita Técnica Área Natural Protegida. Parque Nacional de Huascarán y permiso del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Nº 353-2024-CCO-UNJ

01-AGOSTO-2024

BUS de la UNJ, considerando que es una actividad que se encuentra programada en los sílabos 2024-I, del curso de Áreas Naturales Protegidas;

Que, con Oficio N° 416-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de julio de 2024, el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Juan Manuel Antón Pérez, remite al Director General de Administración, C.P.C. Elvis Elmer Condori Ardiles el expediente de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental solicitando la disponibilidad presupuestal y disponibilidad del bus, así como viáticos para los dos conductores por seis días que asciende al monto de S/ 3,360.00 y el monto de peaje de S/. 281.60, a fin de proseguir con su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 222-2024-UNJ/OPP, de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Nilver E. Oroche Gutiérrez, señala que de acuerdo a la evaluación del presupuesto programado a nivel del gasto corriente del presupuesto institucional modificado para el presente ejercicio, cuenta con el marco presupuestal disponible en la actividad 5005864 SERVICIONES EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, SEC. Func. 0027, se adjunta el reporte de marco presupuestal Vs. Certificación al 22 de julio de 2024;

Que, con Oficio N° 434-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, el Plan de viaje de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental – UNJ, precisando que en el presupuesto que demande el viaje de estudios, serán afectados según el detalle siguiente:

Actividad: 5005864 – SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, Sec.Func.0027

	Especifica de Gasto	Concepto	Presupuesto
VIAJE DE ESTUDIOS Jaén- Huaraz-Jaén	2.3.21.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios- para 2 choferes	3,360.00
	2.3.21.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios- para 1 docente	1,680.00
	2.3.21.2.99	Otros gastos (peajes y garaje)	431.60
	2.3 1 3.11	Combustible y Carburantes	1,500.00

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2024-CCO-UNJ, emite el siguiente ACUERDO por UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE VISITA TECNICA Área Natural Protegida: PARQUE NACIONAL DE HUASCARAN, ubicado en el departamento de Ancash, Provincia de Huaraz, a partir del 02 al 07 de agosto de 2024, bajo responsabilidad del docente, Dr. Segundo Sánchez Tello, con un total de 22 estudiantes, conforme al listado en anexo que adjunta;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el APROBAR EL PLAN DE VISITA TECNICA Área Natural Protegida: PARQUE NACIONAL DE HUASCARAN, ubicado en el departamento de Ancash, Provincia de Huaraz, a partir del 02 al 07 de agosto de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Docente, Dr. Segundo Sánchez Tello, como RESPONSABLE del viaje a la ciudad de Huaraz, con un total de 22 estudiantes, conforme a la lista de alumnos del curso de Áreas Naturales Protegidas, que obra en el PLAN DE VISITA TECNICA Área Natural Protegida: PARQUE NACIONAL DE HUASCARAN.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Nº 353-2024-CCO-UNJ

01-AGOSTO-2024

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL


DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia VPA.
VPI. OCI
FACULTAD DE IFA